DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14311
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5349591

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Comunidad**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	15/01/2020	**HORA:**	16:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 16 B Bis No 98 49	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 92006 Y:107976				
BARRIO:	Sabana Grande	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	6m²				
UPZ:	75-Fontibon	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	15				
LOCALIDAD:	Fontibón	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	10	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0186KFRU	**PREDIOS EVALUADOS**	7				
AREA INSPECCIONADA:	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR- 36596				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción/ Incendio Estructural

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el sector catastral Sabana Grande en la UPZ -75 Fontibón de la localidad Fontibón.

No pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector ni ha emitido diagnósticos técnicos como producto de inspecciones visuales y evaluaciones cualitativas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta la localización del predio evaluado de la Localidad de Fontibón.

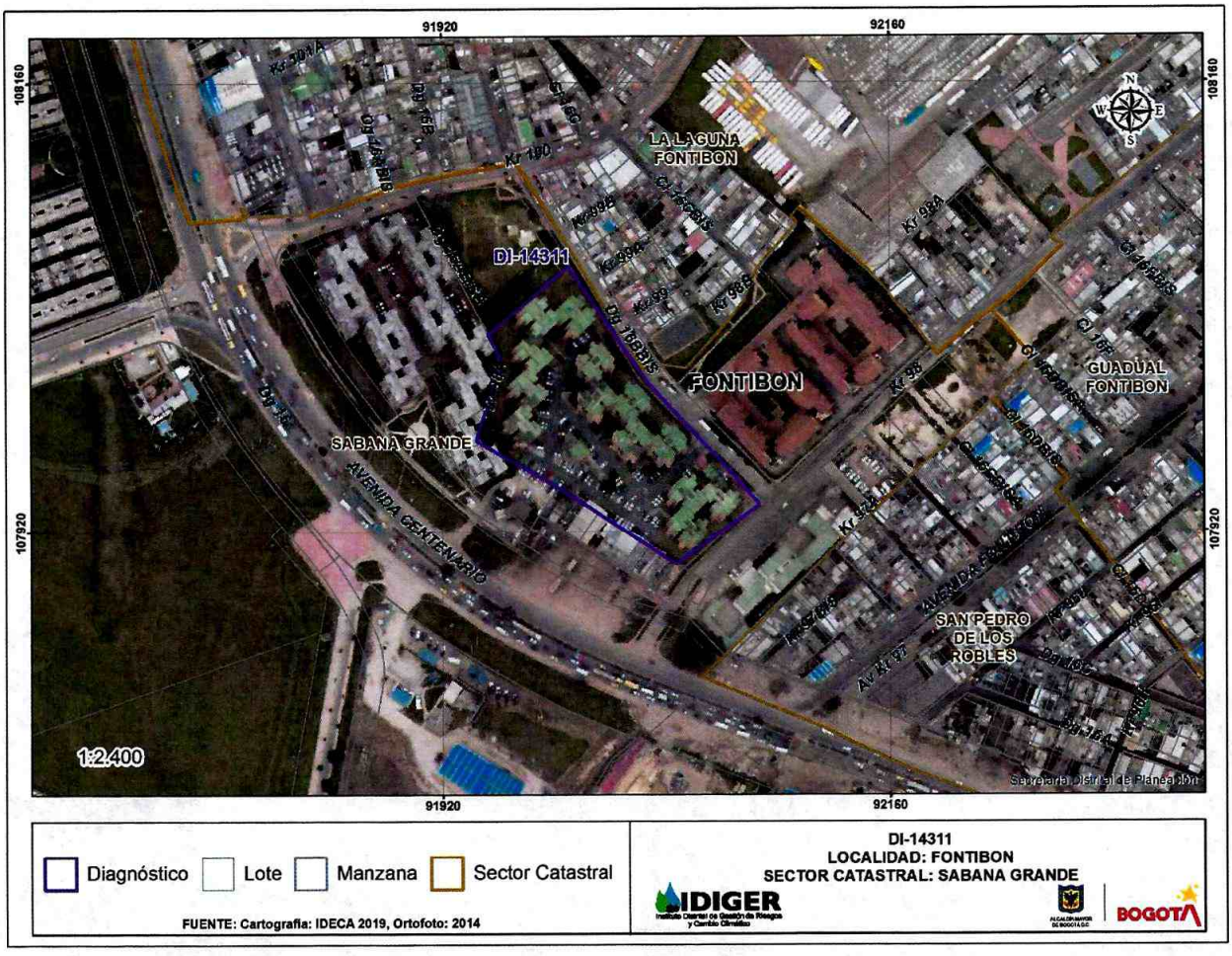


Imagen 1. Predio evaluado en la localidad Fontibón

8. DESCRIPCION

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER realizó la visita técnica los días 31 de diciembre del 2019 y 14 de enero del 2020 al sector donde se ubica el predio de la Diagonal 16 B Bis No 98-49 en el Sector Catastral Sabana Grande de la localidad de Fontibon.

El sector corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones entre dos (2) y cinco (5) niveles, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas. En el predio evaluado se encuentra un edificio de cinco (5) niveles, con sistema estructural de muros de carga en concreto, placas de entrepiso en concreto y muros internos en bloques de mampostería. Los apartamentos cuentan con dos habitaciones, cocina, un baño, sala y un balcón con un antepecho en mampostería simple con una altura aproximada a 1 metro. (Fotografías 1-2)

El día 31 de diciembre del 2019, hacia las 11:30am se presentó un incendio en el apartamento 244 de la torre 11. La radiación térmica alcanzó las dos habitaciones, el baño y la cocina, causando daños en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

el pañete de recubrimiento de muros internos; fisuras en los muros perimetrales y divisorios con aberturas no superiores a los 2 mm y longitudes cercanas a los 60 cm.

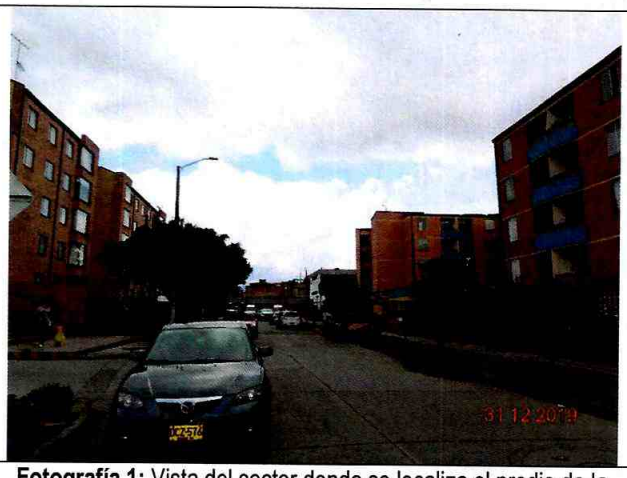
Se realizó inspección visual, en los apartamentos 144, 344 y 444 así como en la torre 11, sin evidenciar daños en los elementos estructurales ya que la concentración del incendio se dio en la sala mencionada.

Como posible consecuencia de la radiación térmica generada por el incendio, el día 16 de enero se presentó el colapso del antepecho del balcón del apartamento 243; el material cayó sobre el antejardín del apartamento 143, según información de la comunidad posiblemente generado producto del incendio. Por lo que personal de la administración, como principio de precaución decide retirar los antepechos de los apartamentos 243, 244, 343, 344, 443, 444, 543 y 544, con el fin de evitar la caída de elementos mampuestos que lo conforman. Adicionalmente se vuelve a realizar inspección de los apartamentos adyacentes donde se presentó el incendio, donde no se evidencian daños estructurales adicionales a los observados el 31 de diciembre. Durante la inspección visual, no se identificaron elementos mampuestos que pudieran generar nuevos desprendimientos.

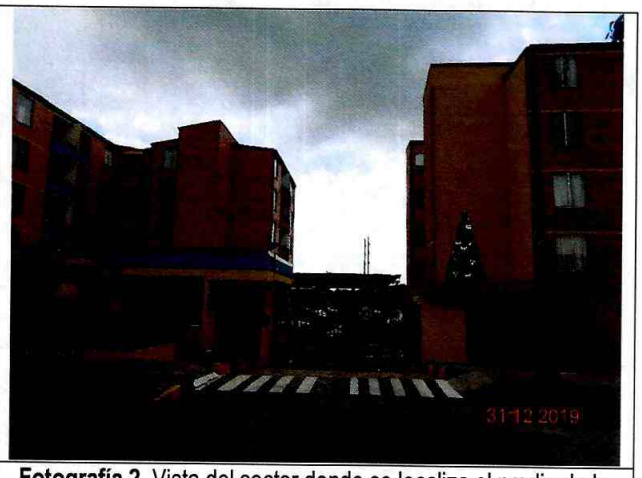
9. POSIBLES CAUSAS

Incendio estructural.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1: Vista del sector donde se localiza el predio de la Diagonal 16 B Bis No 98-49



Fotografía 2. Vista del sector donde se localiza el predio de la Diagonal 16 B Bis No 98-49

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

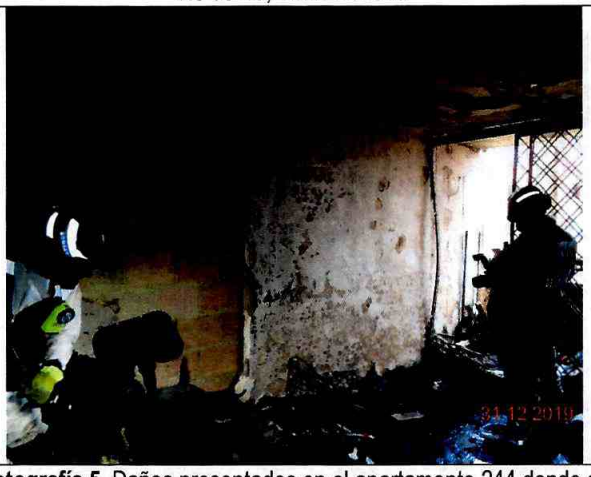
Código Postal: 111071



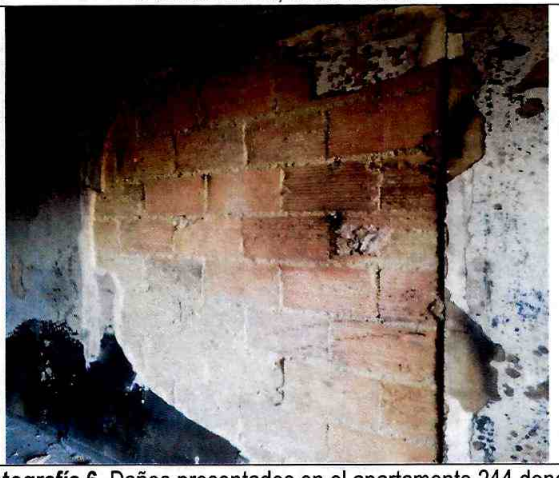
Fotografía 3. Vista de la Torre 11 del predio de la Diagonal 16 B Bis No 98-49, el 31/12/2019



Fotografía 4. Vista de la Torre 11 del predio de la Diagonal 16 B Bis No 98-49, el 31/12/2020



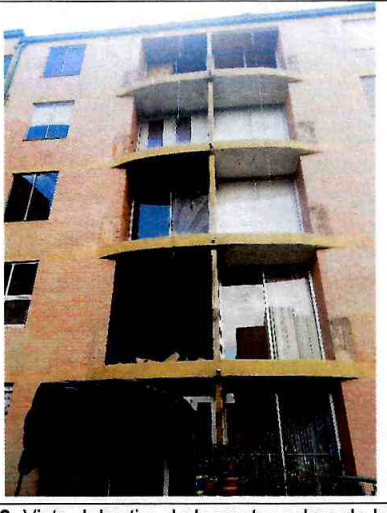
Fotografía 5. Daños presentados en el apartamento 244 donde se presentó el incendio. 31/12/2019



Fotografía 6. Daños presentados en el apartamento 244 donde se presentó el incendio. 13/01/2020



Fotografía 7. Vista del antejardín donde se depositó los mampuestos del antepecho del balcón del apartamento 241



Fotografía 8. Vista del retiro de los antepechos de los balcones de los apartamentos inspeccionados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Diagonal 16 B Bis No 98 49 Torre 11 Apto 241	Juan Solano	Edificación	Residencial	5	Leves
2	Diagonal 16 B Bis No 98 49 Torre 11 Apto 244	Víctor Hugo Carranza				Moderado
3	Diagonal 16 B Bis No 98 49 Torre 11 Apto 341	Camila Pachón				Leves
4	Diagonal 16 B Bis No 98 49 Torre 11 Apto 344	Olga Patricia Cuitiva				Leves
5	Diagonal 16 B Bis No 98 49 Torre 11 Apto 441	John Rico				Leves
6	Diagonal 16 B Bis No 98 49 Torre 11 Apto 444	Juan Solano				Leves
7	Diagonal 16 B Bis No 98 49 Torre 11 Apto 541	Juan Solano				Leves
8	Diagonal 16 B Bis No 98 49 Torre 11 Apto 544	Jorge Prada				Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento en los daños identificados en el apartamento 244 y aparición de nuevos daños en los apartamentos adyacentes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de la torre 11 del predio de la Diagonal 16 B Bis No 98-49, del sector catastral Sabana Grande de la localidad de Fontibón. Acción desarrollada el 31 de diciembre del 2019 y el 15 de enero del 2020
- Se emitieron recomendaciones de restricción de uso del balcón y evacuación, tal como se relaciona en la siguiente tabla 2:

Tabla 2. Recomendaciones por los eventos atendidos.

No.	TIPO DE RECOMENDACION	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA	DIRECCION
1	Restricción	4498	Juan Solano	Diagonal 16 B Bis No 98 49 Apto 241
2	Evacuación	4687	Víctor Hugo Carranza	Diagonal 16 B Bis No 98 49 Apto 244
3	Restricción	4497	Camila Pachón	Diagonal 16 B Bis No 98 49 Apto 341
4	Restricción	4485	Olga Patricia Cuitiva	Diagonal 16 B Bis No 98 49 Apto 344
5	Restricción	4496	John Rico	Diagonal 16 B Bis No 98 49 Apto 441
6	Restricción	4491	Juan Solano	Diagonal 16 B Bis No 98 49 Apto 444
7	Restricción	4081	Juan Solano	Diagonal 16 B Bis No 98 49 Apto 541
8	Restricción	4495	Jorge Prada	Diagonal 16 B Bis No 98 49 Apto 544

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- Si bien se presentan algunos daños producto del incendio en el apartamento 244 que comprometen la funcionalidad de dicho apartamento y de los balcones de los apartamentos 241, 341, 344, 441, 444, 541 y 544 de la torre 11 del predio emplazado en la Diagonal 16 B Bis No 98-49, la estabilidad estructural global de los mismos y de la torre en general no se encuentran comprometidos. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del apartamento 244 de la torre 11 del predio de la Diagonal 16 B Bis No 98-49 del sector catastral Sabana Grande de la localidad de Fontibón, mantener la recomendación de evacuación hasta que se implementen las acciones que garanticen las condiciones funcionalidad y habitabilidad.
- Al responsable y/o los responsables de los apartamentos 241, 341, 344, 441, 444, 541 y 544 de la torre 11 del predio de la Diagonal 16 B Bis No 98 49 del sector catastral Sabana Grande de la localidad de Fontibón, mantener la recomendación de restricción de uso de los balcones, hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la funcionalidad de los mismos.
- Al responsable del apartamento 244 de la torre 11 del predio de la Diagonal 16 B Bis No 98-49 del sector catastral Sabana Grande de la localidad de Fontibón, adelantar las acciones necesarias tendientes a la reparación de todos aquellos elementos que se vieron afectados por el incendio que se presentó, de tal manera que se garantice la estabilidad y funcionalidad; lo anterior, con el apoyo de personal idóneo y tramitando los permisos y/o licencias necesarias, si es el caso; de esta forma, garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones más adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
Firma: Nicolas Giraldo M. Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071